

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL
Región del Maule

EJEMPLAR N° 13 HOJA N° 1/31
JDN VII REGIÓN (P) N°6800/43004

TALCA, 19 MAYO 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 16/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”;
3. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, modificado por Decreto N° 106 y por Decreto N°203 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 19 de marzo de 2020 y 12 de mayo de 2020, respectivamente;
4. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
5. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones;
6. La Resolución Exenta N°1, de fecha 18MAR2020, por el cual, este JDN para la Región del Maule, “Asume Mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe”;
7. Lo establecido en las resoluciones exentas N°s 334, 327 326, 322, 289, 261, 247, 227, 217 y 210 todas de 2020 del Ministerio de Salud– Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
8. Lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°s 341, 347 y 349 del Ministerio de Salud, de 12, 13 y 14 de mayo de 2020, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19;

9. El Instructivo de Salvoconducto de 05 de mayo de 2020, en concordancia con el Instructivo para Permisos de desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contenido en oficio Ord. N°12.695, de 15 de mayo de 2020.
10. Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, tendientes a eliminar o controlar todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de la población con motivo del brote de COVID-19.
3. La facultad referida en DS. de “Visto N°3”, cuya finalidad persigue subsanar los efectos de la calamidad pública, y en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas, propendiendo a una mayor eficiencia y eficacia de las labores realizadas por los Jefes de la Defensa Nacional al impartir instrucciones a todos los funcionarios del Estado, incluido el personal municipal.

RESUELVO:

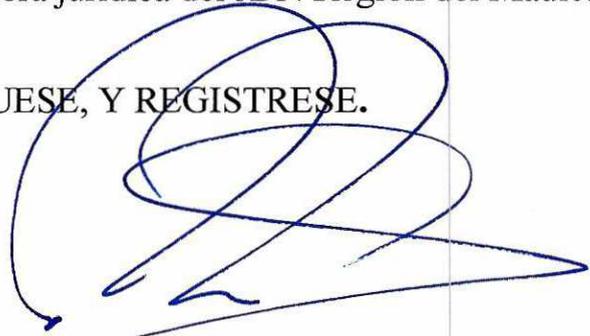
1. Instrúyase a las Municipalidades que integran la VII Región del Maule, para que pongan a disposición de esta Jefatura de la Defensa Nacional los funcionarios y bienes municipales necesarios para colaborar con el personal militar y policial, dentro de las funciones y atribuciones que el ordenamiento jurídico les reconoce.
2. La presente instrucción y las futuras que se impartan, en ningún caso podrán ser dictadas ni interpretadas alterando las funciones y atribuciones que el ordenamiento jurídico ha radicado en los funcionarios municipales y, por lo tanto, dichos funcionarios no podrán ejercer funciones que las leyes vigentes han conferido a las policías o a la autoridad sanitaria.
3. Para materializar el apoyo de lo establecido en el numeral 1 precedente, se oficiará, en su oportunidad, a la autoridad municipal respectiva, detallando los medios materiales y/o humanos necesarios para cumplir con las tareas encomendadas a este Jefe de la Defensa Nacional, a través de los Decretos de “Visto N°3”.

PUBLICO

EJEMPLAR N° 13/HOJA N° 3/3

Este documento fue elaborado con la asesoría de la Teniente Coronel (J) Macarena Pinuer Espíndola, asesora jurídica del JDN Región del Maule.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE.



PATRICE VAN DE MAELE SILVA
General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE | 23. I.M. PELLUHUE |
| 2. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE | 24. I.M. SAN JAVIER |
| 3. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE | 25. I.M. VILLA ALEGRE |
| 4. SEREMI SALUD | 26. I.M. YERBAS BUENAS |
| 5. ONEMI | 27. I.M. COLBUN |
| 6. COD | 28. I.M. LONGAVÍ |
| 7. PME | 29. I.M. RETIRO |
| 8. COT | 30. I.M. PARRAL |
| 9. I.M. TALCA | 31. I.M. TENO |
| 10. I.M. CURICÓ | 32. I.M. ROMERAL |
| 11. I.M. LINARES | 33. I.M. MOLINA |
| 12. I.M. CAUQUENES | 34. I.M. SAGRADA FAMILIA |
| 13. I.M. RIO CLARO | 35. I.M. RAUCO |
| 14. I.M. SAN RAFAEL | 36. I.M. HUALAÑE |
| 15. I.M. PELARCO | 37. I.M. VICHUQUEN |
| 16. I.M. SAN CLEMENTE | 38. I.M. LICANTEN |
| 17. I.M. MAULE | 39. REGIMIENTO N°16 "TALCA" |
| 18. I.M. PENCAHUE | 40. ESCART |
| 19. I.M. CUREPTO | 41. CAPITANÍA DE PUERTO CONSTITUCIÓN |
| 20. I.M. CONSTITUCIÓN | 42. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL |
| 21. I.M. EMPEDRADO | 43. JDN REGIÓN MAULE (Archivo) |
| 22. I.M. CHANCO | 43 Ejs. 3 Hjs.
JDNMAULE/TCL MPE |